

# INDICACIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- Causa de exclusión 1:

No presentar copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, que esté en vigor.

*Modo de subsanación:* presentación de la documentación requerida. Puede que la documentación no se presentara, que no fuera la correcta, estuviera caducada o no fuera legible.

- Causa de exclusión 2:

No presentar copia del título o e- título que da acceso a la plaza solicitada, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

*Modo de subsanación:* presentación de la documentación requerida. En el caso de no tener expedido el título, se puede presentar la certificación de depósito para la expedición del título oficial o la justificación del pago de las tasas de haber solicitado la expedición del mismo.

- Causa de exclusión 3:

No presentar copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El Certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente. Necesariamente, la nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales.

*Modo de subsanación:* presentación de la Certificación Académica Personal completa, con firma y sello, requerida. No será válida la presentación de una nota informativa ni de un expediente académico no oficial.

- Causa de exclusión 4:

No presentar el Curriculum Vitae, o no aportarlo conforme al modelo e instrucciones incluidos en el Anexo II, en el que no debe aparecer la nota media del expediente académico de las titulaciones requeridas para cada plaza.

*Modo de subsanación:* presentación del currículum en el formato especificado. El modelo puede descargarse aquí: <http://ugi.uca.es/anexo-ii-curriculum-vitae/>.

- Causa de exclusión 5:

No presentar copia la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizada de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo, o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo. La fecha del Certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de

presentación de solicitudes.

*Modo de subsanación:* presentación del certificado con las características descritas.

- Causa de exclusión 6:

No aportar copia del Certificado de Vida Laboral (o de Inexistencia de Situaciones de Alta), a efectos de constatación de que no se excede del tiempo de duración máxima prevista para los contratos en prácticas.

*Modo de subsanación:* aportar un Certificado de Vida Laboral completo con el que se pueda constatar que no se excede el tiempo de duración máxima prevista para los contratos en prácticas. Se estará excluido por este mismo motivo si se aparece de alta laboral, lo cual es manifiestamente incompatible con ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Causa de exclusión 7:

No cumplir con la titulación requerida para la plaza solicitada.

*Modo de subsanación:* en el caso de que el candidato esté en posesión de una titulación exigida para poder solicitar la plaza, éste deberá aportar la copia del título que da acceso a la plaza solicitada y la Certificación Académica Personal de la titulación requerida, en los términos de la explicación de las causas de exclusión 2 y 3.

- Causa de exclusión 8:

Presentación de una titulación extranjera sin la correspondiente homologación.

*Modo de subsanación:* en el caso de aportar una titulación extranjera de educación superior, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación de títulos extranjeros de educación superior de títulos oficiales universitarios españoles de Grado. Las Certificaciones Académicas Personales extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho idioma.

**NOTA:** en el periodo de alegaciones solo será valorada la documentación aportada en relación a las causas de exclusión publicadas en el Anexo correspondiente.